



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

=====

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 -2025/MDA

Ascension, 07 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascension, el Informe N° 020- 2025-GM-MDA/lzg, de fecha 16 de enero de 2025, Carta N° 001- 2025/HBCV de fecha 14 de enero de 2025, Informe N° 047- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 06 de febrero de 2025, Oficio N° 000527- 2025- SERVIR-GDSRH de fecha de recepción 04 de febrero de 2025, Acuerdo de Consejo Municipal N° 243-2024/MDA de fecha 06 de diciembre de 2024, Acuerdo de Consejo Municipal N° 211- 2024/MDA de fecha 09 de octubre de 2024, Informe N° 283-2024-GM-MDA/lzg de fecha 27 de agosto de 2024, Opinión Legal N° 0092-2024/MDA-DAJ de fecha 27 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, en su artículo 6° señala que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, a las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita en ente rector; teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, así como gestionar los perfiles de los puestos;

Que, la resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2024-SERVIR-PE aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIRGDSRH, elaboración del manual de clasificador de cargos estructurales y del cuadro para asignación de personal provisional el cual tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben de seguir para la administración de cargos y posiciones, y en específico para la elaboración del cuadro de asignación de Personal Provisional (CAP-Provisional);

Que, del referido documento de gestión, de acuerdo con los lineamientos previstos en el numeral 5.2.3 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, se indica lo siguiente: 5.2.3. La ORH o la que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: Elabora la propuesta del CAP Provisional, así como el Informe Técnico sustentatorio.

Que, bajo esta norma citada se tiene el Informe N° 324-CGRH-GAF/MDA-CQC de fecha 22 de agosto de 2024, el cual contiene el Informe Técnico N° 00231-2024-SERVIR-GDSRH de fecha 31 de julio de 2024, el SERVIR se pronuncia respecto a la propuesta del CAP PROVISIONAL, con una opinión FAVORABLE en el marco de las funciones que asiste a la GDSRH en su calidad de Órgano de línea del ente rector del SAGRH.

Que, mediante Opinión Legal N° 0092-2024/MDA-DAJ de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la aprobación de la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de Ascension, que propone la



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

=====

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 -2025/MDA

Ascension, 07 de febrero del 2025.

incorporación de 88 cargos estructurales, en total de 150 posiciones, de las cuales 138 posiciones se encuentran en situación de previsto y 12 posiciones en situación de ocupado en referencia al Informe Técnico N° 00231-2024-SERVIR-GDSRH y el Informe N° 324-2024-CGRH-GAF/MDA-CQC.

Que, mediante Informe N° 283-2024-GM-MDA/lzg de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente Municipal solicita agendar en sesión de Consejo Municipal el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Ascension para su aprobación.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, se puso en la agenda del concejo municipal la aprobación del CAP-P Provisional para su aprobación, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Ascension.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DAF
CGRH
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

